



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”**

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

El pedido de los vecinos del barrio Villa Ongay, la Carta Orgánica Municipal Art. 14° Inciso 7, Y;

CONSIDERANDO:

Que, se solicita se coloquen reductores de velocidad en calle Ex Vías FFCC y Fragata la Argentina del barrio mencionado en el Visto.

Que, manifiestan ante el flujo vehicular y por la alta velocidad a la que se desplazan se pueden producir accidentes.

Que, la Carta Orgánica Municipal tiene como objetivo establecido en el Artículo 14°, inciso 7) Promover, diseñar e implementar políticas, planes y programas que contribuyan a mejorar las condiciones de circulación y seguridad vial.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad a quienes representan.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

**Se coloquen reductores de velocidad en calle Ex Vías FFCC y Fragata la Argentina del barrio
Villa Ongay**

ARTICULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, se solicita se coloquen reductores de velocidad en calle Ex Vías FFCC y Fragata la Argentina del barrio Villa Ongay de la ciudad.

ARTICULO 2º: DE FORMA. –

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**